



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 13 DE ABRIL DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000202000639-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 040 DEL 31 DE MARZO DE 2020
<b>Magistrada:</b>	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 040 del 31 de marzo de 2020, en los siguientes términos: *“PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del Decreto 040 del 31 de marzo de 2020, “Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Villapinzón-Cundinamarca, para atender la emergencia causada por el coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”, para el control inmediato de legalidad. SEGUNDO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, PUBLÍQUESE AVISO durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>)2, y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca3. El contenido del aviso incluirá copia íntegra de esta decisión. TERCERO: INFORMAR a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el anterior numeral, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional indicado en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera de este tribunal. CUARTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación- y al municipio de Villapinzón, al correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. QUINTO: Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición del Ministerio Público, para que rinda su concepto dentro de los diez (10) días siguientes. SEXTO: Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho. SÉPTIMO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal, para el registro correspondiente a este medio de control inmediato de legalidad.”*

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



MARGARITA LUCIA RUIZ VELASCO  
SECRETARIA